

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 73 BIS I, 73 BIS III Y 73 BIS IV DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER QUE LA SECRETARÍA DE SALUD VIGILE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PRIVADAS, IMPLEMENTANDO MECANISMOS PARA SU VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

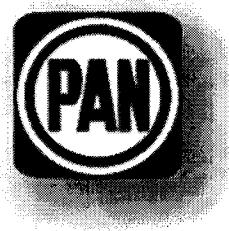
**INICIADO EN SESIÓN:** 25 de octubre del 2021

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

**Mtra. Armida Serrato Flores**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**



La suscrita C. Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer el siguiente proyecto de Iniciativa de adición de una fracción VI del artículo 73 Bis IV; de modificación del primer párrafo de la fracción VII del artículo 73 Bis, la fracción VI del artículo 73 Bis I, el artículo 73 Bis III y las fracciones IV y V del artículo 73 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adicción es una enfermedad cerebral, igual que otros trastornos neurológicos o psiquiátricos reconocidos, para la Asociación Americana de Medicina de la Adicción (ASAM); es una enfermedad primaria y crónica de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



recompensa cerebral, motivación, memoria y circuitos relacionados, afecta la neurotransmisión y las interacciones dentro de las estructuras de recompensa del cerebro, incluidos el n úcleo accumbens, la corteza cingulada anterior, el cerebro anterior basal y la amígdala, de manera tal que se alteran las jerarquías motivacionales y las conductas adictivas, que pueden incluir o no el consumo de alcohol y otras drogas.

Se caracteriza por la incapacidad para mantener la abstinencia, pérdida del control de los impulsos, deseo intenso o ansia de consumo de sustancias, dificultad para reconocer las consecuencias derivadas del consumo así como respuestas emocionales disfuncionales en las relaciones interpersonales.

Al igual que otras enfermedades crónicas, la adicción cursa a menudo con recaídas. Sin el tratamiento adecuado, la enfermedad es progresiva y puede derivar en discapacidad irreversible y/o muerte prematura. Es una enfermedad neurológica y necesita ser tratada por profesionales. Los pacientes adictos son enfermos recuperables y tras un tratamiento adecuado puede rehabilitarse completamente.

Para la Secretaría de Salud, las adicciones se consideran una enfermedad del cerebro porque las drogas cambian al cerebro: modifican su estructura y cómo funciona. Estos cambios pueden durar



largo tiempo y llevar a los comportamientos peligrosos que se ven en las personas que abusan de las drogas.

El abuso de drogas puede conducir a la adicción o a la dependencia de estas. Las personas que utilizan drogas para aliviar el dolor pueden volverse dependientes, aunque es raro que esto suceda en personas que no tienen antecedentes de adicciones.

La causa exacta de la drogadicción y la farmacodependencia se desconoce. Sin embargo, los genes de una persona, la acción de las drogas, la presión de compañeros, el sufrimiento emocional, la ansiedad, la depresión y el estrés ambiental pueden ser todos factores.

La presión de los compañeros puede llevar al uso o abuso, pero al menos la mitad de los individuos que caen en la adicción sufren depresión, trastorno de déficit de atención, trastorno de estrés postraumático u otro problema de salud mental.

Es posible que los niños que crecen en un ambiente de consumo de drogas ilícitas vean primero a sus padres consumiendo drogas. Esto puede ponerlos en un mayor riesgo de presentar una adicción más adelante en la vida tanto por razones ambientales como genéticas.

Datos de la Secretaría de Salud indican que en 2017 alrededor de 5 mil 186 personas acudieron a solicitar atención en los Centros de Datos de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



la Secretaría de Salud indican que entre los años 2000 y 2020, se han atendido en Nuevo León a 61 mil 188 personas por problemas con las adicciones cuyas edades oscila de entre los 10 y 65 años, en los distintos Centros de Rehabilitación. Los tipos drogas más comunes que son tratadas en estos Centros son: alcohol, marihuana, inhalables, cocaína y estimulantes, que son adquiridas por los niños y jóvenes que caen en el abismo de las adicciones.

Por otro lado, de acuerdo a fuentes periodísticas, se han suscitado hechos de violencia familiar relacionada con personas que salieron de clínicas de rehabilitación como los hechos acontecidos el Domingo en donde un joven recién salido de un Centro ocasionó la muerte de sus hijas, esposa y padres, al parecer se encontraba bajo los influjos de alguna sustancia tóxica; hoy por la mañana escuchamos de otro suceso igual en donde un joven quemó la casa en donde habitaba su madre, este tipo de notas son recurrentes. De igual forma hay quejas por parte de familiares en donde establecen que el trato no es digno para las personas que se encuentran rehabilitándose, entre otras notas a lo largo de los últimos años. Es por ello que nos hace que pongamos especial atención a lo que está pasando en los Centros de Tratamiento contra las adicciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Es necesario que en la ley establezca que a las personas que se encuentran internas se les debe de dar atención psicológica con personal capacitado, de igual forma el responsable de dicho centro debe de ser una persona conocedora que tenga estudios en la materia ya que los familiares de los usuarios de dichos centros deben de tener la confianza que el tratamiento que se le realizará estará vigilado por personal capacitado. De igual forma dichos centros deben de tener un aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud para su funcionamiento, ya que nos hemos encontrado con Centros de Rehabilitación que no cuentan con el aval de la Secretaría de Salud, poniendo en riesgo la vida e integridad física de los usuarios.

Es por lo anterior que acudimos a presentar el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**UNICO:** Se adiciona una fracción VI al artículo 73 Bis IV; se modifica el primer párrafo de la fracción VII del artículo 73 Bis, la fracción VI del artículo 73 Bis I, el artículo 73 Bis III y las fracciones IV y V del artículo 73 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 73 BIS.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD TENDRÁ TAMBIÉN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



I A VII.- ...

**VIII.- AUTORIZAR Y VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PRIVADAS, IMPLEMENTANDO MECANISMOS PARA SU VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

SI DE LA VERIFICACIÓN A DICHOS CENTROS SE OBSERVA ALGÚN INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE ORDENAMIENTO, A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, O NO BRINDEN UN TRATO DIGNO Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN TRATAMIENTO, LA SECRETARÍA DICTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN, Y

IX.- ...

**ARTÍCULO 73 BIS I.- LA REHABILITACIÓN DEBERÁ SER DINÁMICA, NO BASARSE EXCLUSIVAMENTE EN TERAPIAS DE SUSTITUCIÓN Y DESINTOXICACIÓN SINO EN ACCIONES PROFESIONALES CON PERSONAL MULTIDISCIPLINARIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**I.- ASISTENCIA MÉDICA Y DE REHABILITACIÓN;**

**II.- ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN OCUPACIONAL;**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



**III.- ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA FAMILIA Y TERCERAS PERSONAS QUE CONVIVAN CON EL ADICTO;**

**IV.- EDUCACIÓN; Y**

**V.- REINTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL; Y**

**VI.- ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.**

**ARTÍCULO 73 BIS III.- EL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DEBERÁ DE CONTAR CON UN MÉDICO RESPONSABLE CON TITULO PROFESIONAL Y CALIFICADO EN LA MATERIA DE ADICCIONES, MISMO QUE QUEDARÁ ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA; ADEMÁS DE PERSONAL MULTIDISCIPLINARIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN, SEGÚN LA EVALUACIÓN QUE AL EFECTO PRACTIQUE PERIÓDICAMENTE EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.**

**ARTÍCULO 73 BIS IV.- ...**

**I A III.- ...**

**IV.- REGISTRAR ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INTEGRAL QUE SE APLIQUEN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS ADICTOS;**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



**V.- CONTAR CON UN AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EL  
CUAL SERÁ EXPEDIDO Y REFRENDADO CADA 5 AÑOS POR LA  
SECRETARIA; Y**

**VI.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR ESTA LEY.**

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a Octubre del 2021

**ATENTAMENTE**

DIP. CARLOS ALBERTO DE  
LA FUENTE FLORES

DIP. MAURO GUERRA  
VILLARREAL

  
DIP. ITZEL SOLEDAD  
CASTILLO ALMANZA

DIP. ADRIANA PAOLA  
CORONADO RAMÍREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



*me*  
DIP. FERNANDO ADAME  
DORIA

*Lili*  
DIP. AMPARO LILIA  
OLIVARES CASTAÑEDA

*Antonio*  
DIP. ANTONIO ELOSÚA  
GONZÁLEZ

*Daniel*  
DIP. DANIEL OMAR  
GONZÁLEZ GARZA

*Eduardo*  
DIP. EDUARDO LEAL  
BUENFIL

*Félix*  
DIP. FELIX ROCHA  
ESQUIVEL

*Gilberto*  
DIP. GILBERTO DE JESÚS  
GÓMEZ REYES

*Luis Alberto*  
DIP. LUIS ALBERTO  
SUSARREY FLORES

*Myrna Isela*  
DIP. MYRNA ISELA  
GRIMALDO IRACHETA

*Nancy Aracely*  
DIP NANCY ARACELY  
OLGUÍN DÍAZ

*Roberto Carlos*  
DIP ROBERTO CARLOS  
FARIAS GARCIA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

